



PERU

Ministerio de Cultura

Firmado por: SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosario FAU 20537630222 hard
Fecha: 2018 08 17 16:55:59 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

Lima, 17 de Agosto del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900044-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expediente N° 105114, 10362-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 10362-2018, la empresa FRAGOLA GELATERIA, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, respecto del inmueble ubicado en Av. San Martin N° 223, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en Av. San Martin N° 223, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es conformante de la Zona Monumental de Barranco declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y rectificada por Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 00043-2018-KPP/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 16 de agosto de 2018, el personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 06 de agosto de 2018, de la cual se desprende que el establecimiento donde se pretende instalar el aviso materia de solicitud, es parte de una edificación de factura contemporánea de 4 pisos, un semisótano y 2 sótanos, de uso multifamiliar con comercio en el primer piso. La fachada se encuentra retirada parcialmente del límite de propiedad; señalando que el citado aviso presenta las siguientes características:

- Texto: Fragola / Gelateria -Caffe
- Material: Letras recortadas de aluminio.
- Color: Negras, diferente posición y tamaños con acabado Mate
- Dimensiones
 - Largo: 1.40 m. Altura: 0.46 m.
- Tipo de fijación: anclas para atornillarse a la pared.
Tornillos sin cabeza asegurados al respaldo de las letras y en tarugos insertados en la pared.
- Iluminación: No contará con iluminación

Que, el citado informe señala que el aviso publicitario se instalará sobre el dintel del vano de acceso al local comercial ubicado en Av. San Martin N° 223, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, el cual se enmarca en los criterios técnicos normativos establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y en el artículo 36° numerales 1 literal c, y 3, de la Ordenanza N° 150-MDB, que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, que aprueba el Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco, en cuanto al diseño, dimensiones, material y color de letras; concluyendo que resulta factible lo solicitado, al cumplir con la reglamentación aplicable a Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el establecimiento ubicado en la Av. San Martin N° 223, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 001-2016-MC, que modifica el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el establecimiento ubicado en Av. San Martín N° 223, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La aprobación de la propuesta de aviso publicitario en mención se efectúa respecto a los siguientes planos: Láminas A-01, A-02 y A-03, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

Artículo 4°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima

Artículo 5°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


Gabriela Silva Capelli
Directora